

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, con fecha 13 de septiembre de 2010, ha dictado la resolución número 0816/2010, de 13 de septiembre, siendo del siguiente tenor literal:

Considerando que el titular de esta Alcaldía se ausentará del término municipal de Morata de Tajuña, durante los días del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Considerando que la gestión municipal no puede sufrir menoscabo por la ausencia del alcalde-presidente.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

Primero.—La delegación de todas las competencias del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en el segundo teniente de alcalde, don Fernando Mora Martínez, durante los días del 14 al 20 de septiembre de 2010.

Segundo.—La delegación comprenderá todas aquellas facultades que competen al alcalde-presidente por atribución de la Ley, incluida la de dictar actos que afecten a terceros y las de ejecución del gasto en los términos de la normativa aplicable y bases de ejecución del presupuesto vigentes, así como el reconocimiento de firma ante las entidades bancarias.

Tercero.—Este decreto surtirá efectos a partir del día 14 de septiembre de 2010, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la debida constancia, según lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Morata de Tajuña, a 13 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/35.638/10)